



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Radicación:	731244089001- 2019-00307-00.
Demandante:	Rosa Elvira Clavijo Amaya
Demandado:	Héctor González Gaitán

En atención a la constancia secretarial obrante a folio que antecede, como quiera que el memorial poder aportado (Fls. 42), se ajusta a lo dispuesto en el artículo 77 del Código General del Proceso, en concordancia con el inciso 2° del artículo 5° del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, del Ministerio de Justicia y del Derecho, el Despacho dispone **RECONOCER** personería al Dr. DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ VARGAS identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.789.089 y T.P. 231968 del C. S. de la J., como apoderado judicial de la parte ejecutante en los términos del memorial poder conferido.

Requírase a la ejecutante para que proceda a efectuar la notificación personal al ejecutado so pena de dar aplicación al art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ